

demandada, “Procony, Sociedad Limitada”.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 1 de junio de 2009, a las once y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Procony, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Procony, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.131/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.209 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Gómez Macías, contra “Orcauto Mantenimiento y Lavado de Autos, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Orcauto Mantenimiento y Lavado de Autos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de febrero de 2009, a las doce y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.150/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.205 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Pérez Gil, contra “El Buen Sabor, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “El Buen Sabor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de febrero de 2009, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.149/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramírez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 23 de 2009 se ha acordado citar a “Eurolimp, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Canónigo Molina Alonso, número 8, planta quinta (Almería), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/representada por letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Eurolimp, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.115/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO  
Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.011 de 2008, promovido por don Mikel Gotzon Lejarza Pando, sobre cantidad.

Empresas que se cita: “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Mikel Gotzon Lejarza Pando, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 9, ubicada en la planta primera, el día 25 de marzo de 2009, a las diez y cincuenta horas.

### Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Las empresas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.117/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de los de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número SOC 622 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Jesús López Castrillo, contra la empresa “Gestión de Electrodomésticos, Sociedad Anónima” (GESTESA), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### *Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez doña María José Muñoz Hurtado.—En Bilbao (Bizkaia), a 21 de noviembre de 2008.

Dada cuenta, únase el escrito a los autos de su razón, dando a la copia su destino legal, se tiene por ampliada la demanda frente a los administradores concursales de la empresa “Prometheus Electronic, Sociedad Anónima”, en las personas de don Gregorio de la Morena Sanz, doña Pilar Álvarez Laguna y don Miguel Oliván Bascones, y cítese a las partes para el acto de conciliación o juicio a celebrar el día 10 de febrero de 2009, a las diez y diez horas, en este Juzgado de lo social número 5, Sala de vistas número 11, primera planta.

Notifíquese esta resolución, sirviendo la misma de citación en legal forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión de Electrodomésticos, Sociedad Anónima” (GESTESA), en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.964/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO  
Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 6 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 988 de 2008, promovido por doña Noelia García Cavia, sobre cantidad.

Empresa que se cita: “Producción 3000, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio, y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 8, ubicada en la planta primera, el día 3 de marzo de 2009, a las diez y cincuenta horas.

#### *Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada “Producción 3000, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.116/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TARRAGONA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha en los autos seguidos ante este Juzgado de lo social número 2 de Tarragona con el número 18 de 2008, a instancias de don Antonio Ramos García, en reclamación de cantidad, se cita a “American Life Insurance”, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida de Ramón y Cajal, números 51-53, entresuelo, escalera B, el día 5 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.151/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 562 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Díaz Flores, contra la empresa “J.J. Huarte, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Díaz Flores, condenar y condeno a la empresa demandada “J.J. Huarte, Sociedad Limitada”, a que abone la siguiente cantidad 2.434,70 euros, más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y, haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia sí cabe recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.